



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional”

### Resolución de Alcaldía N° 263-2018-A-MPH/BCA

Bambamarca, 07 de mayo del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 394318

**VISTO:**

El Informe N° 194-2018-MPH/SGC emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad con fecha 07 de mayo del 2018, mediante el cual se ha determinado los Saldos de Balance de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al 31 de diciembre del 2017, por la suma de S/. 27,694, 149.97 (Veintisiete Millones Seiscientos Noventaicuatro Mil Ciento Cuarentainueve con 97/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

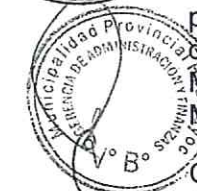
Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- Literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- Literal d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen **Saldos de Balance**, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, el Artículo 15° de la Directiva N° .005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el numeral 15.2 que conforme al artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatoria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen **Saldos de Balance** y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Artículo 23° numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional, estipula que la Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42°





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



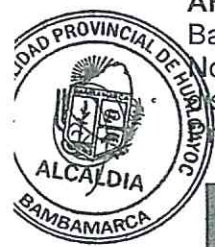
de la Ley General procede en los siguientes casos: literal b) Cuando se trate de los recursos provenientes de **Saldos de Balance**;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 - "Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los saldos de balance de la Municipalidad Provincial Hualgayoc Bambamarca al 31 de diciembre del 2017, por la suma de S/.16,999,617.61 (Dieciséis Millones Novecientos Noventa y nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 61/100 Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 28411- "Ley general del sistema Nacional de Presupuesto", de acuerdo al siguiente detalle:

| Cuenta Contable | Tipo de Recurso                                       | DENOMINACIÓN                              | SALDO DE BALANCE     |
|-----------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|
| 1101.030102     | <b>Recursos Directamente Recaudados</b>               |                                           | <b>522,051.29</b>    |
|                 | 09 - 0                                                | NORMAL                                    | 169,419.81           |
|                 | 09 - 1                                                | UNIVERSIDADES/GOB. LOCALES                | 352,631.48           |
| 1101.030105     | <b>Donaciones</b>                                     |                                           | <b>337,560.62</b>    |
|                 | 13 - 0                                                | NORMAL                                    | 337,560.62           |
| 1101.030106     | <b>Transferencias</b>                                 |                                           | <b>918,614.04</b>    |
|                 | 13 - C                                                | TRANSFERENCIAS DE MUNICIP. DISTRIT PAF    | 635,610.58           |
|                 | 13 - A                                                | TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBI      | 283,003.46           |
| 1101.030109     | <b>Otros Impuestos Municipales</b>                    |                                           | <b>75,036.51</b>     |
|                 | 08 - 0                                                | NORMAL                                    | 23,721.95            |
|                 | 08 - 1                                                | IMPUESTOS MUNICIPALES                     | 51,314.56            |
| 1101.030111     | <b>Otros</b>                                          |                                           | <b>77,741.65</b>     |
|                 | 88 - 0                                                | NORMAL                                    | 77,741.65            |
| 1101.1207       | <b>FONCOMUN - RD - CUT</b>                            |                                           | <b>953,444.90</b>    |
|                 | 07 - 3                                                | Sub Cuenta - Saldos de Transferencias     | 998.52               |
|                 | 07 - A                                                | Sub Cuenta - FONCOMUN                     | 952,446.38           |
| 1101.1209       | <b>Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas</b> |                                           | <b>14,115,168.60</b> |
|                 | 18 - 13                                               | Sub Cuenta - Plan de Incentivos a la mejc | 6,502,496.51         |
|                 | 18 - H                                                | Sub Cuenta - Canon Minero                 | 6,323,624.60         |
|                 | 18 - I                                                | Sub Cuenta - Canon Hidroenergético        | 92,455.02            |
|                 | 18 - L                                                | Sub Cuenta - Canon Forestal               | 5,574.20             |
|                 | 18 - P                                                | Sub Cuenta - Regalías Mineral             | 1,165,198.48         |
|                 | 18 - U                                                | Sub Cuenta - Plan de Incentivos Mejora C  | 1,365.04             |
|                 | 18 - V                                                | Sub Cuenta - Participaciones Programa M   | 21,726.58            |
|                 | 18 - E                                                | Sub Cuenta - Paricipacione FONIPREL       | 1,657.42             |
|                 | 18 - Y                                                | Sub Cuenta - Saldos Antiguos (RRDD)       | 1,070.75             |
|                 |                                                       |                                           | <b>16,999,617.61</b> |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización la incorporación al presupuesto del ejercicio 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización; Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su cumplimiento bajo responsabilidad de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*[Signature]*  
Lic. Edy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

